

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de mayo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	"
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	"
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,66
Coronas suecas.....		2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil. Venta de vehículos por unidades independientes

Venta número 11

Esta Comisión pone en venta ciento cincuenta vehículos, chasis y carrocerías automóviles, de distintas marcas admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material en cuestión, con detalle de marcas, modelos y precio mínimo y máximo, de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas como asimismo el material que se encuentra en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el día 14 de mayo, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 1.º de mayo de 1941.
847-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Madrid

Circulación y Transportes. Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 25 de septiembre de 1939, para la

revisión del vehículo automóvil marca Ford, matrícula M-49653, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 525110.

Número del bastidor: 18-6585.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 17.

Forma del vehículo: Cabriolet.

Número de asientos: 2.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó la revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 28 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

752-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Intervención. Negociado de Deuda

Anunciando el extravío de los resguardos de las Deudas que se determinan.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las facturas presentadas por don Fidel Sainz de Porres, número 22 del Empréstito Subsuelo 1927, y número 37 de Villas de Madrid 1929, así como los de las presentadas por don Manuel Sainz de Porres, número 12 de Expropiaciones en el Interior 1909, número 51 de Villas de Madrid 1914, y número 92 de Mejoras Urbanas de 1923, todos de intereses vencidos en 1.º de julio de 1936, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en el Negociado de Deuda del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor su efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Interventor Municipal, Luis Martínez Crespo.

1.891-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de febrero de 1941, falleció en Madrid el obrero Luis Sedano García, domiciliado en la calle de Teruel, número 53, Madrid, que trabajaba al servicio de la Sociedad de Armas y Municiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de noviembre de 1940, falleció en Amézqueta (Guipúzcoa), el obrero Carlos Sagastume Argumbarri, natural de Amézqueta (Guipúzcoa), hijo de José Ramón y de Feliciano, domiciliado en la calle de Igoena-Auzkua, de Amézqueta, que trabajaba al servicio de la Papelera de Aralar, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES AGRICOLAS (S. A. C. A.)

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en el local de la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, sito en la Plaza del Triunfo, número 7, con el siguiente orden del día:

Aclaración, y en su consecuencia, modificación del párrafo último del artículo 24 de los Estatutos.

Para tener derecho a asistir a la Junta deberán los accionistas justificar la posesión de una o más acciones mediante depósito previo, con cinco días de antelación a la fecha del acto, en la Caja de la Sociedad, pudiendo ser sustituido el Título de la acción o acciones por el recibo resguardo provisional que acredita la suscripción de sus acciones, presentando en dicha Junta el certificado a que se refiere el artículo 16 de los Estatutos.

De no poderse constituir la Junta por falta de capital presente o representado en la proporción que se exige por los Estatutos, se deja señalado para su celebración en segunda convocatoria el día 21 del referido mes de mayo, a las once y media de su mañana, y fijado el propio local antes indicado, la cual se celebrará y tendrá efecto cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Sevilla, a 28 de abril de 1941.—El Secretario, Pedro Ruiz Berdejo. 1902-X-P

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES AGRICOLAS (S. A. C. A.)

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en el local de la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, sito en la Plaza del Triunfo, núm. 7,

para tratar de los siguientes particulares:

Primero. Examen y aprobación de los balances, cuentas y actos administrativos del año precedente, así como la Memoria de los trabajos realizados.

Segundo. Ratificación de los nombramientos de las personas que constituyen el Consejo de Administración y renovación de dos de sus miembros, conforme al artículo 24.

Para tener derecho a asistir a la Junta deberán los accionistas justificar la posesión de una o más acciones mediante depósito previo, con cinco días de antelación a la fecha del acto, en la Caja de la Sociedad, pudiendo ser sustituido el título de la acción o acciones por el recibo resguardo provisional que acredita la suscripción de sus acciones, presentando en dicha Junta el certificado a que se refiere el artículo 16 de los Estatutos.

De no poderse constituir la Junta por falta de capital presente o representado en la proporción que se exige por los Estatutos, se deja señalada para su celebración en segunda convocatoria, el día 21 del referido mes de mayo, a las once y media de su mañana, y fijado el propio local antes indicado, la cual se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Sevilla, a 28 de abril de 1941.—El Secretario, Pedro Ruiz Berdejo.

1.903-X-P

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Barcelona

No habiendo podido celebrarse por insuficiente número de asistentes la Junta general de accionistas que según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 22 del próximo pasado marzo, había sido convocada para el día 26 de abril último, el Consejo de Administración de esta Sociedad, por el presente aviso y de acuerdo con lo que previene el artículo décimoctavo de sus Estatutos, convoca a nueva Junta general de accionistas para el día 24 del corriente mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Barcelona, calle de Muntaner, 13, y bajo el mismo orden del día fijado para la Junta anteriormente convocada.

A los socios con derecho de asistencia a dicha Junta se les expedirá una tarjeta para poder concurrir a la misma, que podrán solicitar hasta el 19 del corriente mes de mayo en el domicilio social, mediante el depósito de sus títulos en la forma prevenida.

Las tarjetas expedidas para la Junta que debió tener lugar el 26 del pa-

sado mes de abril, tendrán validez para la Junta del día 24 del actual.

Barcelona, 1.º de mayo de 1941.—El Administrador-Delegado, Salvador Estartús.

1.910-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Madrid

Junta general extraordinaria

Para complementar en lo procedente la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero del año en curso, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 24 del corriente mes de mayo, a las dieciséis horas, en la plaza de las Cortes, número 8, principal derecha, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos, hasta el día 17 del actual, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid: en el Banco Hipotecario de España, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Central y en el Banco Hispano Americano.

En Barcelona: en el Banco Hispano Colonial, en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, en el Banco Hispano Americano y en el Banco Español de Crédito.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse, para hacerse representar en la Junta, deberán, bajo la pena de nulidad, ser depositados en el expresado local no después de las catorce horas del día 23 de este mes.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Consejo de Administración. 1.870—X—P

COMPANIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

Madrid

La Junta general ordinaria de accionistas que previene el artículo 23 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad habrá de celebrarse en el domicilio de la misma, calle del Barquillo, número 1, tercero, el día 21 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana.

Para la asistencia a dicha Junta, deberán tener presente los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 18, 19 y 20 de los citados Estatutos.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro García de la Noceda. 1.884—X—P

ROTO Y REPUESTO, S. A.

Balance correspondiente al año 1940

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	1.042,56	Capital	50.000,00
Bancos	16.812,75	Reservas de riesgos en curso	48.685,00
Valores en depósito: importe según cotización última	29.820,00	Fondo legal para fluctuación de valores	1.140,00
Valores no afectos a reservas: id., id.	27.100,00	Acreeedores personales	2.487,75
Gastos constitución: no amortizados	5.205,57	Atenciones pendientes	40.105,10
Deudores personales	29.376,79		
Pérdidas y Ganancias	1.060,18		
Total	110.417,85	Total	110.417,85

Zaragoza, 31 de diciembre de 1940.—El Director Gerente, E. Landa Sanz.
456-X-P

ROTO Y REPUESTO, S. A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1940

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros repuestos	52.365,65	Saldo del ejercicio anterior (remanente no repartido)	33,34
Gastos generales	54.621,35	Cupones cobrados	1.950,65
Subsidio Familiar	1.413,75	Primas percibidas	140.055,01
Comisiones	25.899,54	Pérdidas y Ganancias: saldo deudor	1.060,18
Reservas de riesgos en curso: incremento	7.077,51		
Amortización obligatoria	1.301,38		
Fondo legal para fluctuación de valores	390,00		
Valores en depósito: depreciación según cotización última	30,00		
Total	143.099,18	Total	143.099,18

Zaragoza, 31 de diciembre de 1940.—El Director Gerente, E. Landa Sanz.
456-X-P

TAPON CORONA RAPID Y VARIEDADES, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, correspondiente al día 20 de marzo último, esta Compañía publicó nota de los títulos por la misma emitidos, cuya desposesión le había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley, y que el día 20 de junio próximo termina el plazo para formular oposición.

Barcelona, 22 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Martí Martí.
1.871—X—P

BANCO DE CASTELLON

Castellón

Habiéndose extraviado, en poder del interesado, el resguardo del depósito de valores en custodia, señalada con el número 320 del Banco de Castellón, expedido en esta ciudad el 16 de noviembre de 1932, a nombre de don José Pla Roig, y comprensivo de diez acciones del Banco de Valencia, números del 40.266 al 40.275, con un extracto de inscripción, número 2.300, por pesetas nominales 5.000, se hace público por única vez dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "Mediterráneo", de

Castellón, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Castellón, 29 de abril de 1941.—Banco de Castellón: el Director, Enrique Ramón Perdiguier.
1.879—X—P

PERFUMERIA GAL, S. A.

Madrid

Con sujeción a lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda al público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo del corriente año, número 79, y en "A B C", de Madrid, del 25 del mismo mes, nú-

mero 10.946. se anunció la desaparición de 560 acciones de esta Sociedad números 15.491 al 15.630 y 10.516 al 10.935, propiedad de don José María Berástegui; lo que se hace público por segunda vez, con la advertencia de que el día 20 de junio próximo termina el plazo para formular oposición, y que en el caso de no haberla, se solicitará del Juzgado la autorización para anular los títulos primitivos y expedir los duplicados.

Madrid, 30 de abril de 1941.
1.876-X-P

TRANSPORTES MARION, S. A.

Salamanca

De conformidad con lo establecido en los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las once horas, en el domicilio social, sito en Salamanca, calle de Van Dyck, número 6.

Gozarán de derecho de asistencia a tal Junta los accionistas que reúnan las condiciones establecidas por los artículos 30 y 33 de los mencionados Estatutos.

Serán objeto de deliberación los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre pasado. la fijación de los beneficios sociales y su distribución.

También se procederá al sorteo para determinar el nombre de cada uno de los dos Consejeros que, por preceptos estatutarios, han de cesar o ser reelegidos en su caso, y los de aquellas personas que en el primer supuesto han de sustituirlos.

Salamanca, 1.º de mayo de 1941.—Por el Presidente del Consejo de Administración: el Consejero Secretario Antonio Jiménez Escribano.

1.875-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Pamplona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición en efectivo, al plazo de un año, expedido por esta Sucursal en 17 de marzo de 1939, a favor de doña Baltasara Monreal Larrainzar, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Pensamiento Navarro" de Pamplona, de conformidad con las disposiciones vigentes, advirtiéndose

que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

1.882-X-P

LA SUIZA REÑE, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, correspondiente al día 20 de marzo último, esta Compañía publicó nota de los títulos por la misma emitidos, cuya desposesión le había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley, y que el día 20 de junio próximo termina el plazo para formular oposición.

Barcelona, 22 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Plandiura.

1.872-X-P

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, para el día 23 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse, dentro del plazo reglamentario, en la Caja Social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid a 1.º de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

1.869-X-P

«ESPAÑA, S. A. COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS»

Anuncio

Doña Isabel Micó, beneficiaria de la póliza número 1.960, a nombre del asegurado don Juan Antonio Vidal Micó, emitida por dicha Sociedad en 13 de abril de 1929, hace público el extravío de la mencionada póliza por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 marzo 1915, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (Avenida del General Mola, núm. 38, Madrid), dentro del término de treinta días, a contar

desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

1.874-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ARZUA

•Edicto

Don Antonio Villar Rodríguez, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de Arzúa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Ramón Boado Barallobre, que tuvo su último domicilio en la parroquia de Pousada, Ayuntamiento de Sobrado, quien se ausentó para América hace unos dieciséis años y del que se recibieron sus últimas noticias hace tres, ignorándose después su paradero, cuyo expediente ha promovido su esposa María García Sánchez, se hace pública su existencia a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Arzúa, a 24 de octubre de 1940.—El Secretario, Ramiro Rivas.—El Juez, Antonio Villar.

1.909-X-A J

1.ª-4-V-941

SABADELL

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco Soley Prats se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de don José Soley Prats, nacido en esta ciudad el día 4 de mayo de 1891, en la casa número 22 de la calle de San Honorato, soltero, hijo de Felio y de Francisca, quien se halla ausente desde hace más de quince años, ignorándose dónde.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en él a justificarlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se da al mismo la publicidad prevenida por las disposiciones legales vigentes.

Dado en Sabadell, a 26 de marzo de 1941.—Ante mí, Carlos García.—El Juez, Antonio Bravo.

1.908-X-A J

1.ª-4-V-941

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Froilán Neira Andi6n, Teniente Provisional de Infantería, habilitado, y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta a los expedientados:

Gumersindo Rosete Rosete, vecino de Fuentes Arriondas.

Escolástica Castro Pérez, vecina de Luarda, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente en Oviedo, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Froilán Neira.—V.º B.º: El Presidente, ilegible.

Don Francisco Arr6spide Olivares, Licenciado en Derecho y suplente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta a los expedientados:

Jerónimo del Riego y de la Prida, vecino de Fresnedo-Cabranes (Infiesto).

Antonio Martínez González, vecino de Trubia (Oviedo).

Vicente Peláez Cantora, vecino de Beloncio-Infiesto.

José Corrales Oror, vecino de Santa Eulalia de Cabranes.

José Moure Sotura, practicante, vecino de Alanes.

Manuel Monestina González, vecino de Infiesto.

José García Fernández, vecino de Villanueva de Santo Adriano (Oviedo).

Eugenio Martínez Almazán, vecino de Mieres.

José Fuertes Astur, vecino de Corias-Cangas del Narcea.

Alfredo Mendizábal Villalba, Catedrático de la Universidad, vecino de Oviedo.

Antonio Suárez García, vecino de Vigo de Navia, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, que-

dando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arr6spide.—V.º B.º: El Presidente, ilegible.

Don Francisco Arr6spide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto el expedientado Anselmo Fernández Alonso, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arr6spide.—V.º B.º: El Presidente, ilegible.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel Sotelo Alonso, de veinticuatro años, soltero, cantero, natural y vecino de Darbo-Cangas (Pontevedra), por la sentencia número 533/940 dictada por este Tribunal en el expediente núm. 63 de 1939 seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 4 de marzo de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.624

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuestas a José Macías Gutiérrez, mayor de edad, casado, y José Martínez Álvarez, de cuarenta y ocho años, soltero, mecánico, ambos vecinos de Salvatierra (Pontevedra), por

la sentencia número 170/940, dictada por este Tribunal en el expediente número 17 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Redondela, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 4 de marzo de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.625

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Galdo Míguez de veintisiete años, soltero, labrador, natural y vecino de Juanes-Jove (Lugo), por la sentencia núm. 71/941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 45 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 4 de marzo de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

2.626

Se hace saber que en el expediente número 168 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, contra el que se dirá, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

"Sentencia número 125/941.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilmp. señor don Eduardo Martínez Nieto.—Vocales: Don Marcial del Río y Díaz. Don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Ulpiano Benito Piña, de unos cuarenta y siete años de edad, casado, farmacéutico, hijo de Rosa, natural de Santa Cristina de Valdeige, y vecino que fué de Tuy, actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juz de la Jurisdicción en la provincia de Pontevedra:

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculpado Ulpiano Benito Piña, y le imponemos como sanciones quince años de inhabilitación absoluta, diez años de destierro a más de ciento cincuenta kilómetros de Tuy, pérdida de los efectos que le fueron recogidos de la farmacia, con inclusión de la máquina registradora y el plazo, y el pago de cinco mil pesetas. Así por esta nuestra sentencia, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma a dicho encartado, al que se le hace saber que contra esta resolución puede interponer, dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de alzada, si le conviniere, se expide el presente en La Coruña, a 4 de marzo de 1941.—El Secretario, Santiago Vicente.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.652

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a don Luis Cortiñas Díaz, de treinta y seis años, soltero Abogado, natural de Betanzos y vecino de Carballo (La Coruña), por la sentencia núm. 652/940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 20 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 11 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.997

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Lino Rey Romay, de veintiséis años, soltero, marinero, natural y vecino de Bergondo (La Coruña), por la sentencia núm. 99/941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 84 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 11 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Juan Garca Cabanas, de treinta y siete años, casado, carpintero, natural y vecino de Santiago (La Coruña), por la sentencia número 47/941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 30 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 12 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a don Pedro Losa Bondad, de treinta y cinco años, casado, industrial, natural y vecino de Santiago (La Coruña), por la sentencia núm. 42/941, dictada por este Tribunal en el expediente seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes; haciéndose saber igualmente, que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesto además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 12 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—3.000

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a don Alfredo Leyro López, de setenta y un años, casado, Abogado, natural y vecino de Moraima-Mugia (La Coruña), por la sentencia núm. 90/941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 74 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 12 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—3.001

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Torviso Fernández, de unos sesenta años, casado, industrial, vecino que fué de Ribadeo, actualmente en ignorado paradero, por la sentencia núm. 82/941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 1 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de diez años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 11 de marzo de 1941.

El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.950

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel Carril Carril de sesenta años, casado, cantero, vecino de Villantine-Arzúa (La Coruña), por la sentencia núm. 11/941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 9 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente, que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 11 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.951

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Víctor Fernández Vázquez, de treinta y tres años, casado, jornalero, natural y vecino de Villoascura (Lugo), por la sentencia número 20/941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 2 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Monforte, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 21 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—3.856

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Tomás Díaz Díaz, de veintiséis años, soltero, marinero, natural de Lieiro-San Ciprián (Lugo), por la sentencia núm. 73/941, dictada por este Tribunal en el expediente número 45 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 21 de abril de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—3.857

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a Antonio Martí-

nez Soto, mayor de edad, casado, y José Bertolo Abril, de veintisiete años, soltero, Maestro, ambos vecinos de Salvatierra (Pontevedra), por la sentencia núm. 170/940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 17 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Redondela, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 16 de abril de 1941.—
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—3.730

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José González-Rosón Losada, de cuarenta años, casado, propietario, vecino de Lugo, por la sentencia núm. 101/941, dictada por este Tribunal en el expediente número 89 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución dictada contra el mismo, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos de esta Entidad.

La Coruña, a 13 de marzo de 1941.
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—3.045

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Luis Manuel Diz Raimúndez, de 32 años, casado, natural y vecino de Lagoa (Pontevedra), por la sentencia núm. 191/940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 29 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 13 de marzo de 1941.
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—3.046

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Andrés Mato Sanda, de 60 años, soltero, labrador, vecino de Villadavil-Arzúa (La Coruña), por la sentencia núm. 632/940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 11 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber

igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, además, entre otras, sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial, para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 13 de marzo de 1941.
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—3.047

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Amador Fernández García, de 45 años, casado, carnicer, natural de Sarria y vecino de Lugo, por la sentencia núm. 102/941, dictada por este Tribunal en el expediente número 70 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos del Estado, Provincia y Municipio, públicos de mando, conanza y directivos.

La Coruña, a 13 de marzo de 1941.
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—3.048

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José María López Rebellón, de 51 años, casado, labrador, natural y vecino de Villanueva de Lorenzana (Lugo), por la sentencia núm. 44/941, dictada por este Tribunal en el expediente seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Mondoñedo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 13 de marzo de 1941.
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—3.049

En cumplimiento de lo que ordena el artículo cuarto de la Ley de 27 de septiembre de 1940 (B. O. núm. 278), se hace saber que José María Díaz Bravo, vecino de Villadodríd Ribadeo (Lugo), condenado en expediente de responsabilidad civil el 15 de abril de 1938 al pago de cincuenta mil pesetas, no las ha hecho efectivas en su totalidad, por lo que se advierte a cuantos incumplieren las disposiciones contenidas en la Ley citada y en la de 9 de febrero de 1939, o en otra

forma hayan participado en la ocultación o evasión de bienes del inculpa-do, la responsabilidad que les alcanza por el delito de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la autoridad, sin perjuicio de responder, en su caso, y con sus bienes propios en la medida de complicidad del resto de la sanción que queda por hacer efectiva.

La Coruña, 13 de marzo de 1941.—
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—3.050

En cumplimiento de lo que ordena el artículo cuarto de la Ley de 27 de septiembre de 1940 (B. O. núm. 278), se hace saber que Plácido Castro Ríos, de 37 años, soltero, cuya profesión no consta, natural y vecino de Corcubión (Coruña), condenado en expediente de responsabilidad política el 14 de enero de 1940 al pago de veinticinco mil pesetas, no las ha hecho efectivas en su totalidad, por lo que se advierte a cuantos incumplieren las disposiciones contenidas en la citada Ley y en la de 9 de febrero de 1939, o en otra forma hayan participado en la ocultación o evasión de bienes o desobediencia grave a la autoridad, sin perjuicio de responder, en su caso, y con sus bienes propios, en la medida de su complicidad, del resto de la sanción que queda por hacer efectiva.

La Coruña, 13 de marzo de 1941.—
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—3.051

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Julio Espinosa Feijoo, de unos 30 años, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino que fué de Monforte (Lugo), actualmente en ignorado paradero, por la sentencia número 74-1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 9 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de diez años de inhabilitación absoluta y ocho años y un día de destierro a más de 150 kilómetros de Monforte.

La Coruña, 8 de marzo de 1941.—
El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.
R P.—2.838

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia número 106-941 dictada por este Tribunal en el expediente de responsabilidad civil seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Betanzos contra Pedro Faraldo Hermida, de 48 años, casado, labrador, natural de Paderne y vecino de Betanzos (Coruña); dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 8 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P—2.839

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia número 572-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 19 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, contra Jesús Vieiro Cividanes, de 42 años, casado, labrador, natural y vecino de Lorbe-Oleiros (Coruña), este encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 8 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

R P—2.840

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Benito Mariño Morgade, de 52 años, casado, empleado municipal, natural y vecino de Forcarey (Pontevedra), por la sentencia número 30-941, dictada por este Tribunal en el expediente número 109 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 15 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.

R P—3.131

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE

MADRID

Anuncio

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente hago saber: Que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los inculpados que a continuación se relacionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Emilio Jiménez Lorente, vecino de Poyales del Hoyo.
Gil Escribano Núñez.
Carlos López Alba, vecino de Segovia.
Bonifacio de la Cruz Toledano, vecino de Talavera de la Reina.
Emilio Sánchez Fernández.
Luis Barrén y Alonso, vecino de Madrid.

Antonio Díaz Ramírez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 17 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

Edicto

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en los expedientes seguidos contra los individuos que a continuación se expresan se han dictado sentencias absolviendo a los mismos; recobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Francisco García Rosado, vecino de Escalona.
Aurelio Muján Fuentes, vecino de Consuegra.

Matías López Brea, vecino de Toledo.
Antonio Chávarri Revuelta, vecino de Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, Manuel Jiménez.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente los expedientados que se relacionan la sanción que les ha sido impuesta como consecuencia del expediente que se les siguió, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Relación que se cita

Peregrina González Peláez, vecina de Bañúegues (Luanco).
José Riesgo Gutiérrez, vecino de San Jorge (Luanco).
Manuel Estrada Fernández, vecino de Valdune (Ias Regueras).
Eugenio Martínez Almazán, mayor de edad, casado con doña Caridad Gar-

cia González, industrial y vecino de la calle Camposagrado (Mieres).
Manuel Castañán García, vecino de San Martín de Teverga.

Armando Calvo Arranz, vecino de Oviedo ex Director del Matadero.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 6 de marzo de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Por el presente, hago saber: Que en 27 de marzo último se expidieron por error edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciéndose saber que el expedientado Manuel Castañón García, vecino de San Martín de Teverga (rollo número 1.235), había satisfecho totalmente la sanción que le había sido impuesta y que, por tanto, había recobrado la libre disposición de sus bienes y que quedaban levantadas las trabas, retenciones y embargos que se hubiesen verificado sobre sus bienes, con motivo de dicho expediente.

Y habiendo sido sancionado dicho expedientado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar con la pérdida total de sus bienes, por el presente se anulan dichos edictos, los que quedarán sin efecto.

Dado en Oviedo, a 14 de abril de 1941.—El Juez, Matías Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al encartado Marcelino Cruces Cajaraville, vecino de Herbon, de pieza separada seguida contra el mismo con el número 471, dicho inculpadado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 21 de marzo de 1941.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.—Ante mí, Urbano Tellez.

R P—3.169

Edicto

Habiéndose embargado bienes inmuebles como de la propiedad de don Bibiano Fernández Osorio y Tafall, mayor de edad, casado, Catedrático del Instituto de Pontevedra, de donde era vecino, cuyo embargo se llevó a efecto con posterioridad a la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber a todos los que pudieran os-

tentar algún derecho sobre los mismos que en el plazo de treinta días deberán ejercitarlo ante el Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en la inteligencia de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 61 de la Ley.

La Coruña, 13 de marzo de 1941.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.

R P—3.130

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Mariano Blanco Cerdeiriña, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 17 de marzo de 1941.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.—Ante mí: Javés Alvarez.

R P—3.217

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Instructor en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 9 de 1941, que se sigue contra otros y Edmundo Lorenzo Santiago y Juan Martínez Fontela, vecinos que fueron de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, se cita a los mismos para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de esta cédula en los diarios oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de practicarles la oportuna diligencia de lectura de cargos que del expediente les resultan para que los contesten y se defiendan, previniéndoles que de no verificarlo se proseguirá el expediente, sin más citarles ni oírles.

Asimismo, a medio de la presente se les entera a los inculcados referidos del derecho que les otorga el primer párrafo del artículo 49 de la vigente Ley de Responsabilidad Políticas y de las prevenciones primera a la quinta que dicho precepto legal contiene.

Y para que conste, sirva de citación en forma a los inculcados y remitir a los "Boletines Oficiales" del ESTADO y la provincia, para su inserción en los mismos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor en La Coruña a once de

abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Leona González.—V.º B.º: El Juez Instructor, Germán Otero Saavedra.
R P—3.664

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 9 de 1941, que se sigue contra otros y Pedro Longueira Patiño, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo, y actualmente ausente en ignorado paradero el que resultó elegido como diputado socialista en las elecciones de febrero de mil novecientos treinta y seis, se cita a dicho individuo para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de esta cédula en los diarios oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicarle la oportuna diligencia de lectura de cargos que del expediente le resultan para que los conteste y se defienda, previniéndole que de no verificarlo se seguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Asimismo, a medio de la presente, se entera a dicho inculcado del derecho que le otorga el primer párrafo del artículo 49 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas y de las prevenciones primera a la quinta que dicho precepto legal contiene.

Y para que conste, sirva de citación en forma a los inculcados y remitir a los "Boletines Oficiales" del ESTADO y la provincia, para su inserción en los mismos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en La Coruña a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Leona González.—V.º B.º: El Juez Instructor, Germán Otero Saavedra.

R P—3.178

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que a continuación se expresan, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los condenados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior

reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Julio Novaldo Campos, vecino de Valdecas.

Esperanza Alvarez Rubio; y María López Aguilar, vecinas de Valdecas.

Julia Mata Garzón, vecina de Cabezasada.

Antonio Díaz Ramírez, vecino de Cifuentes.

Santiago Llorente Trigo, vecino de Toledo.

Agustín de Torres Rubio, vecino de Consuegra.

Evaristo Sánchez de Retamar; y Victoriano Lorenzo González, vecinos de Poyales de Hoyos.

Francisco de la Peña Carrasco, vecino de Mora.

José Ballesterero Madero, vecino de Villanueva de Alcaudete.

Higinio Reviejo González, vecino de Cebrenos.

Leoncio Retuerto Jiménez, vecino de Arena de Lanzahita.

Jerónimo Salcedo Collado, vecino de Quintanar de la Orden.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en los siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALENCIA

Anuncio

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente Provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Por el presente, hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, de fecha 20 del pasado enero, se instruye expediente contra los siguientes inculcados:

Luis Ruiz Pérez, de 33 años de edad, natural de Liguereza y vecino de Arenos, soltero, minero.

Agapito Rodríguez Ruiz, de 39 años, natural y vecino de Cillamayor, casado, minero.

Aquilino Niño Peña, de 28 años, de edad, natural de Villalón y vecino de Torremormojón, soltero, jornalero.

Jenaro Moreno Iglesias, de 31 años, natural y vecino de Cordovilla, soltero, jornalero.

Angel Pérez Diago, de 24 años, natural de Tórtoles de Esgueva y vecino de Baltanas, soltero, jornalero.

Antonio de la Madrid Alonso, de 44 años, natural de Simancas y vecino de esta capital, casado, jornalero.

Ceferino Martí Suárez, de 30 años, natural y vecino de Porquera de Santullán, soltero, Labrador.

Ellas Paredes Sevilla, de 35 años, natural y vecino de Orbó, casado, minero.

Lucio Gómez Delgado, de 27 años, natural de Cillamayor y vecino de Vallejo de Orbó, soltero, minero.

Jesús Merino Delgado, de 49 años, natural de Villanueva de Valles y vecino de Orbós, casado, jornalero.

Santiago Calvo Martínez, de 23 años, natural de Barruelo de Santullán y vecino de Baños.

Manuel Gómez Pedrosa, de 40 años, natural y vecino de Barruelo, jornalero.

Ampliado Simal Ruiz, de 44 años, natural de San Cristóbal de Boedao, jornalero y vecino de Barruelo de Santullán.

Eloy Labrador Meléndez, de 34 años, natural y vecino de Bergaño, casado, jornalero.

Vicente Villanueva Meléndez, de 42 años, casado, jornalero, natural y vecino de Bergaño.

Miguel García Merino, de 28 años, natural y vecino de Bergaño, casado, jornalero.

Antonio Rodríguez Luque, de 24 años, natural y vecino de Cillamayor, soltero, jornalero.

Hilario Santiago Sardina, de 25 años, natural y vecino de Brañoseira, soltero, minero.

Pedro del Río Martín, de 25 años, natural de Holleros de Sabero y vecino de Vallejo de Orbós, soltero, jornalero.

Manuel Moreno Moreno, de 47 años, natural de Proañes (Santander) y vecino de Barruelo de Santullán, jornalero.

Maura Tejedor Higelmo, de 44 años, natural y vecina de Cervera de Piñuerga, viuda, dedicada a sus labores.

Victoriano Arto Mediavilla, de 26 años, natural de Las Rozas (Santander) y vecino de Barruelo de Santullán.

Benedicto García Gil, de 28 años,

natural de Villaverde de la Peña y vecino de San Cebrián de Mudá, casado, maquinista.

Abel Ruiz Ruiz, de 22 años, natural y vecino de Quintana de Horniguera, soltero, Labrador.

Santiago Pinilla Gómez, de 30 años, natural y vecino de Barruelo, soltero, jornalero.

Gabino Iglesias Peña, de 22 años, natural y vecino de Porquera de Santullán, jornalero, soltero.

Pedro González Giménez, mayor de edad, casado, carpintero, con domicilio en esta ciudad, calle del General Mola, núm. 11.

Anastasio Villegas Gutiérrez, de 28 años, natural y vecino de Ayuela de Valdivia, soltero, Labrador, hijo de Cesáreo y de Balbina.

Ellas Gutiérrez Rojo, de 28 años, soltero, confitero, natural de la Vid de Ojeda y vecino de Reinosa.

Vicente Llorente Merino, de 24 años, soltero, herrero, natural de San Salvador.

Enrique del Río Martín, de 36 años, natural de Ollero de Safuero y vecino de Vallejo de Orbós.

Francisco Díez Mencía, de 29 años, soltero, minero, natural de Prado de la Guzpeña (León) y vecino de Mudá.

Dado en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Manuel Grande.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, del que es Juez Instructor don Mauro José de Irizar Ruiz.

Certifico: Que la siguiente constancia es copia literal del testimonio de sentencia dictada por el Tribunal Regional de esta jurisdicción, contra Martín Torrecuadrada Caballero y varios más, el cual dice lo siguiente:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, certifico: Que en el expediente número quinientos once, del año 1939, seguido en este Tribunal, se ha dictado la siguiente sentencia, número ocho.

En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno, examinados por este Tribunal Regional, constituido con los Sres.: Presidente don Manuel Giménez Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra:

Martín Torrecuadrada Caballero, natural de Horche, de 49 años, casado, jornalero.

Joaquín Menéndez Aramburu, de 50 años, soltero, natural de Madrid, Labrador.

Mariano Caballero Chiloeches, natural de Horche, de 32 años, casado, Labrador.

Pedro Ruiz Rojo, natural de Horche, casado, de 54 años, Labrador.

Juan García Martínez, natural de Horche, de 36 años, viudo, industrial. Anselmo Fernández Catalán, natural de Horche, de 47 años, casado, Labrador.

Francisco Pérez Fernández, natural de Horche, de 49 años, casado, jornalero.

Celestino Calvo Prieto, natural de Horche, de 29 años, casado, Labrador. Pablo García Roldán, natural de Horche, de 30 años, soltero, Labrador.

Angel Ramos García, natural de Horche, de 55 años, casado, jornalero.

Felipe Chiloeches García, natural de Horche, de 29 años, casado, albañil.

Gabriel Calvo del Rey, natural de Horche, de 59 años, casado, Labrador, y

Gabriel Eladio de Marcos, natural de Horches, de 47 años, Labrador.

Resultando que de las pruebas in-

formas y antecedentes aportados a las

diligencias, aparece justificado que por

el Consejo de Guerra Permanente, re-

unido en la Plaza de Guadalajara, se

dictó sentencia en 7 de agosto de 1939

por la que se condenó a Martín Tor-

recuadrada Caballero, Joaquín Me-

néndez Aramburu, Mariano Caballero

Chiloeches, Pedro Ruiz Rojo, Juan Gar-

cía Martínez y Anselmo Fernández Cata-

lán, como autores de un delito de

adhesión a la rebelión, a la pena de

treinta años de reclusión mayor y ac-

cesorias legales, de interdicción civil e

inhabilitación absoluta; a Francisco Pé-

rez Fernández, Celestino Calvo Prieto,

Pablo García Roldán, Angel Ramos

García, Felipe Chiloeches García y Ga-

briel Calvo del Rey, como autores de

un delito de auxilio a la rebelión, con

las circunstancias agravantes de per-

versidad social y daños causados, a

la pena de veinte años de reclusión

mayor y accesorias legales de inhabili-

tación absoluta durante el tiempo de

la condena, y a Gabriel Eladio de Mar-

cos, como autor del mismo delito de

auxilio a la rebelión, a la pena de doce

años y un día de reclusión menor, y

en cuanto a sus responsabilidades ci-

viles, se harán efectivas en la forma

establecida por las disposiciones vi-

gentes;

Resultando que Martín Torrecuadra-

da Caballero carece de bienes y tiene

a su cargo una hija menor de edad,

informándose por la Alcaldía que posee

bienes valorados en setecientas

ochenta pesetas; Joaquín Menéndez

Aramburu carece de bienes, si bien la

Alcaldía informa que los posee por va-

lor de setecientas cuarenta y cinco pesetas, careciendo de hijos; Mariano Caballero no tiene bienes ni hijos a su cargo; Pedro Ruiz Rojo posee bienes valorados en tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas, y su esposa en cuatro mil ochocientas setenta y cinco, informándose por las Autoridades que ascienden a dieciséis mil novecientas sesenta pesetas, sumando sus deudas mil pesetas, y teniendo tres hijos, de veintitrés, veinte y siete años de edad; Juan García Martínez posee bienes valorados en mil cien pesetas, informándose por las Autoridades que su valor es de tres mil ciento setenta y dos, teniendo una hija de siete años de edad; Anselmo Fernández Catalán posee bienes valorados en tres mil pesetas, y su esposa cinco mil pesetas, y deudas por valor de tres mil pesetas, informándose por la Alcaldía que la cuantía de sus bienes es de nueve mil setecientas pesetas, y a su cargo se hallan cinco hijos, de diecisiete, quince, diez, nueve y cinco años de edad; Francisco Pérez Fernández posee bienes por valor de mil trescientas pesetas, y su esposa, de quinientas setenta y cinco pesetas, y deudas por trescientas pesetas, siendo los informes oficiales de sus bienes dos mil ciento treinta y dos, teniendo a su cargo cuatro hijos, de dieciocho, quince, once y cinco años de edad; Celestino Calvo Prieto carece de bienes y de hijos a su cargo, asimismo el procesado Pablo García Roldán; Angel Ramos García posee bienes por valor de cuatrocientas cincuenta pesetas y, según la Alcaldía, suman dos mil doscientas cuarenta pesetas, teniendo tres hijos mayores de edad y uno de diecinueve años; Felipe Chiloeches García posee bienes por valor de dos mil pesetas, y su esposa de quinientas, y una hija de cuatro años de edad; Gabriel Calvo del Rey posee bienes ganancias por valor de tres mil veinticinco pesetas, y su esposa de dos mil trescientas cincuenta pesetas, informándose por la Alcaldía que ascienden a nueve mil ciento setenta y siete pesetas, y a su cargo se hallan cuatro hijos, de veintidós, veinte, dieciocho y dieciséis años de edad; y Gabriel Heladio de Marcos carece de bienes, teniendo a su esposa por valor de doscientas cincuenta pesetas, y a su cargo se hallan siete hijos menores de edad.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de 1939 e instrucciones complementarias, salvo el plazo de instrucción del expediente, por retardo de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultado de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en el caso a) del artículo cuarto de la Ley mencionada, por haber sido condenado el inculcado por la Jurisdicción Militar, por los delitos de adhesión y auxilio a la rebelión, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de aquella Ley, tan sólo podrá imponerse la sanción económica y ésta se fijará teniendo en cuenta la posición económica y social de aquellos encartados y las cargas familiares obligados legalmente a sostener; por lo que, apreciando las que concurren en el presente caso para cada uno de los expedientados mencionados, procede imponer a los procesados la sanción económica de pago de cantidad fija, comprendida en el grupo tercero del artículo octavo de la repetida Ley, en la cuantía que se expresara en el fallo,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los expedientados Martín Torrecuadrada Caballero, a la sanción de pago de siete mil pesetas; a Joaquín Menéndez Aramburu y Mariano Caballero Chiloeches, al pago de siete mil quinientas pesetas cada uno; a Pedro Ruiz Rojo, a pago de seis mil quinientas pesetas; a Juan García Martínez, a pago de siete mil pesetas; a Anselmo Fernández Catalán, Celestino Calvo Prieto y Pablo García Roldán, a la sanción de cinco mil pesetas cada uno; a Francisco Pérez Fernández, a pago de tres mil quinientas pesetas; a Angel Ramos García y Felipe Chiloeches García, a pago de cuatro mil pesetas cada uno; a Gabriel Calvo del Rey, a pago de tres mil pesetas, y a Gabriel Heladio de Marcos, a pago de mil doscientas cincuenta; sanciones que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, en relación con el Código Penal Común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al Juzgado Instructor para su notificación a los inculcados, expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Firmado, Antonio Carrasco.—Hay un sello a tinta que dice: «Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.»

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se publica en el

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para conocimiento de los herederos del inculcado Joaquín Menéndez Aramburu, y expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Guadalajara, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Tomás Rubio.—V.º B.º: El Juez Instructor Mauró José de Irizar.

R. P.—2410

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE PONTEVEDRA

Edicto

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra,

Doy fe: Que en el expediente número 183 de 1940, seguido por este Juzgado contra Antonio Alonso Ríos, maestro nacional, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así: «Providencia.—Señores: Presidente, Martínez Nieto; Vocales: Del Río y Quiroga.—En La Coruña, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días al inculcado, Antonio Alonso Ríos, vecino que fué de Pontevedra, actualmente en ignorado paradero, casado, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole saber que, con arreglo al artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios de éstos serán siempre de su cuenta.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que yo Secretario doy fe.—Santiago.» (Rubricado.)

Y para notificación al interesado, en la actualidad ausente en ignorado paradero, de orden del señor Juez y con su visto bueno, expido en presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Pontevedra, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Julio Diz. Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

Edicto

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de La Coruña se ha dictado, en el expediente instruido a Guillermo

Vicente de Santiago, providencia, que en su parte dispositiva dice:

«En La Coruña, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días al inculcado Guillermo Vicente de Santiago, vecino que fué de Tuy, actualmente en ignorado paradero, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción, puede comparecer por sí o por mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios de éstos serán siempre de su cuenta, haciéndosele saber este proveído por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.»

Y para que sirva de notificación al interesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Pontevedra, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Julio Diz.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculcados Angel Mejuto Carregal, contable, casado, vecino de Santiago de Compostela, y Serafin Carbón Mosteiro, Médico, casado, vecino de Carnota (Coruña).

R P—3.170.3.044

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En el expediente número 5.487, seguido contra Facundo Casañ Vilar, vecino de Villafamés, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia mandándole a citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, segundo piso, de esta capital en el término de cinco días, a partir de aquel en que aparezca la presente publicada en los "Boletines Oficiales", bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que ha lugar y se proseguirá la tramita-

ción del expediente, sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y su remisión a los "Boletines Oficiales", expido la presente en Castellón, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, Ramón Martín.

HUELVA

Don José Ruiz Peralta, Teniente, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientes contra los siguientes inculcados:

José Fadrique Romero, obrero, vecino de ídem.

José Lepe Reinoso, obrero, vecino de ídem.

Vicente Alvarez Tirado, obrero, vecino de ídem.

Juan Fernández Lepe, obrero, vecino de ídem.

Manuel Noguera García, vecino de El Campillo.

Mateo Romero Borrero, vecino de Rosal de la Frontera.

Fernando Volante Márquez, vecino de Calañas.

Manuel Correa López, vecino de Nerva.

Domingo Vergel Mora, vecino de Cabezas Rubias.

Manuel Jiménez Linares, vecino de Río Tinto.

Joaquín Soto Pichardo, vecino de Rociana.

Julián Bautista López, vecino de Almonaster.

Francisco Labrador González, vecino de Villarrasa.

Benito Tirado Márquez, vecino de Sotiel Coronada.

José López Gómez, vecino de Huelva.

José Antonio Mira Romero, vecino de ídem.

Ernesto Ayllón Martín, vecino de ídem.

Carlos Serrano Wert, vecino de ídem.

Juan Domínguez García, vecino de ídem.

Enrique Mora Pichardo, vecino de ídem.

Antonio Domínguez Lozano, vecino de ídem.

José Beltrán Saavedra, vecino de ídem.

Mateos Hernández Gómez, vecino de ídem.

José Ramos Feria, vecino de ídem.

Domingo Vázquez Feria, vecino de San Bartolomé de la Torre.

Manuel Sánchez Pérez (a) "El Rano", vecino de La Palma del Condado.

Manuel Cepeda Azogil (a) "El Titi", vecino de ídem.

Antonio Romero Calvo (a) "El Pollarero", vecino de ídem.

Damián Macías Delgado, de treinta y cuatro años, del campo, vecino de Rosal de la Frontera.

José Banda Moreno, de treinta y seis años, soltero, albañil, vecino de ídem.

Daniel Fernández Escobar (a) "Pe-neque", vecino de Nerva.

Domingo Boza Molinuevo, vecino de Sotiel Coronada.

José Pérez López, ferroviario, vecino de Huelva.

Nicolás Fernández García, ferroviario, vecino de ídem.

José María Padilla Pavón, ferroviario, vecino de ídem.

Mateos Suárez Domínguez, albañil, vecino de ídem.

Luis Aranaga Santurtun, tornero, natural de Bilbao y vecino de Huelva.

José Carrasco Alfonso, maderero, vecino de Huelva.

Hermengaudio Vázquez Martínez, vecino de El Buitrón.

Ramón Ramos García, vecino de ídem.

Braulio González Domínguez, vecino de la Aldea "Los Marines", Arcena.

Aureliano Fernández Velo, vecino de ídem.

Alvaro Romero Moreno, de cincuenta y cuatro años, soltero, del campo, vecino de Aldea "Marigenta".

José Ruiz Fernández (a) "Panadero", natural de Alosno y vecino de La Nava.

Buenaventura González Vázquez, de treinta y siete años, locetero, vecino de Jabugo.

Manuel Carbajo Escobar, de cuarenta y ocho años, casado, labrador, vecino de Jabugo.

José Pablo Fernández, de treinta y ocho años, casado, labrador, vecino de ídem.

Prudencio Rosa Botello, viudo, estancoero, vecino de Ayamonte.

Francisco Alvarez López, de treinta y tres años, casado, jornalero, vecino de Ayamonte.

Manuel Díaz Pérez, de treinta y siete años, soltero, vecino de Corte-Conceptión.

Juan Breva Cabrera, de treinta y dos años, soltero, del campo, vecino de Manzanilla.

Manuel Vargas García, de treinta y seis años, soltero, del campo, vecino de ídem.

Pablo Márquez Márquez, de cuarenta y cinco años, vecino de Arroyomolinos de León.

Fernando López Silva, vecino de ídem.

Valeriano Enríquez Enríquez, Maestro Nacional, natural de Toro (Zamora), y vecino de Isla Cristina.

Isidoro Pérez Quintino, de treinta años, soltero, practicante, vecino de ídem.

Esteban Moreno Macías, de treinta y tres años, soltero, jornalero, vecino de El Cerro.

José María Vázquez Domínguez, soltero, jornalero, vecino de La Nava.

Manuel Jiménez Díaz, de treinta y tres años, soltero, del campo, vecino de Almonte.

Gumersindo López Rodríguez, de treinta años, casado, vecino de Rosal de la Frontera.

Manuel Vázquez Pablos (a) "Magrada", de veintiocho años, soltero, del campo, vecino de Castaño Robledo.

José García Pérez, de cuarenta y tres años, casado, del campo, vecino de Santa Bárbara de Casa.

Marcelino Rodríguez Requejo, de treinta años, soltero, minero, vecino de Río Tinto.

Rafael Moreno Fernández, de veintisiete años, casado, del campo, natural de El Ronquillo (Sevilla), y vecino de El Campillo.

José Martín Tovar, de cuarenta y cinco años, casado, minero, natural de Almonaster y vecino de Minas Peña Hierro.

Eduardo Domínguez Pérez, de treinta y ocho años, casado, del campo, vecino de Aroche.

Vicente Gómez Nogales, de 23 años, zapatero, vecino de Zalamea la Real.

José Gómez Álvarez, de treinta y un años, soltero, empleado, vecino de Isla Cristina.

Isidoro García Rodríguez, vecino de Villarrasa.

José Labrador Castellano, vecino de ídem.

José Barrera Ramos, vecino de ídem.

Pedro Medina Barrera, vecino de ídem.

José Morano Rodríguez, vecino de Paymogo.

Juan Díaz Romeo, vecino de ídem.

Joaquín Brito Gómez (a) "Pica", vecino de ídem.

Juan Fierro Canelo, vecino de ídem.

José Cayetano Canelo, vecino de ídem.

Antonio Suero Fera, vecino de ídem.

Antonio Brito Gómez (a) "Pica", vecino de ídem.

Juan Santos Soto, vecino de ídem.

Mariano Romero Rodríguez, de sesenta y dos años, del campo, casado, vecino de Rosal de la Frontera.

Antonio Encina Vázquez, de veintiocho años, escribiente, vecino de El Castaño del Robledo.

Juan Rodríguez Romero, vecino de Almonte.

Juan Martín Domínguez (a) "El Osa", vecino de Villarrasa.

José Castillo Sayago, vecino de Río Tinto.

Juan Jiménez García, vecino de ídem.

Miguel Romero Ruiz, Barbero, vecino de Paterna del Campo.

Rafael Rodríguez Romero, del campo, vecino de ídem.

Miguel Medrano Rodríguez, casado, del campo, vecino de ídem.

Manuel Rodríguez Domínguez, casado, del campo, vecino de ídem.

Joaquín Penco Caballero, de treinta y un años, soltero, zapatero, vecino de Nerva.

Octavio Romero Miranda (a) "Hijo del Pollero", vecino de La Palma del Condado.

Francisco Esteban Gómez, de veintiséis años, soltero, del campo, vecino de Conte Concepción.

Máximo Sánchez Ramos, de treinta y dos años, casado, vecino de Nerva.

Rafael Fernández Gómez, de treinta y cuatro años, casado, ajustador, vecino de Nerva.

José Macías Suero, vecino de Paymogo.

Fernando Tenorio Martín, vecino de ídem.

José Monge Mora, vecino de ídem.

Bartolomé Méndez Infantes, vecino de ídem.

Francisco Hermoso Prieto, vecino de ídem.

José María Infantes, vecino de ídem.

Antonio Vázquez Infantes, vecino de ídem.

Remigio Díaz Jiménez, vecino de Minas Perzonal (Calañas).

Antonio Domínguez Toscano, vecino de ídem.

Rafael Durán Durán, vecino de Santa Olaya del Cala.

Manuel Fernández Martín, vecino de ídem.

Ramón López Rodríguez, vecino de Rosal de la Frontera.

Moisés Romero Moreno, vecino de ídem.

Rafael Sánchez Casanova, vecino de ídem.

Ramón Domínguez Sánchez, vecino de ídem.

Francisco Vaz Macías, vecino de ídem.

Estanislao Esteban Manzano, vecino de Corte Concepción.

Manuel Borrero González, vecino de Huelva.

Salvador Mesa Escobar, vecino de ídem.

Vicente Carrillo Navarro, vecino de ídem.

Germán Reiriz Romero, vecino de ídem.

Pedro Cuevas González, vecino de El Cerro de Andévalo.

Rafael Pérez Morón, vecino de Manzanilla.

Manuel Aguilar Camacho, vecino de ídem.

Miguel Galán Pena, vecino de Aroche.

Juan Sánchez Vázquez, vecino de Aracena.

Manuel Martín Cipriano, vecino de Aracena.

Rafael Rodríguez Martín, vecino de Alosno.

Manuel Macho Rodríguez, vecino de ídem.

José Fernández Colorado, vecino de Zufre.

Juan Quílez Cuaresma, vecino de ídem.

Benito Asencio Macías, vecino de ídem.

Domingo Márquez Jura, vecino de Linares de la Sierra.

Pedro Guitar Mendoza, vecino de Almonte.

Manuel Muñoz Riquel, vecino de Rociana.

Rafael Cárdenas Sánchez, vecino de Jabugo.

Antonio Vázquez Bautista, vecino de Cala.

Cándido Bravo Robles, vecino de Trigueros.

R. P.—3.128, 2.954, 3.615, 3.360-61, 3.054, 2.842, 3.175-76, 3.212, 3.321, 2.784.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Hermenegildo Losada Loureiro, médico, casado, vecino de Tuy y con domicilio en el extranjero.

Eladio Santos Fontenla, de 52 años, casado, natural y vecino de Marín.

Javier Castañaduy Ozores, de 36 años, soltero, farmacéutico, natural y vecino de Marín; José Esperón Landín, de 46 años, casado, industrial, natural y vecino de Marín, y Agustín Rey Fonseca, de 47 años, casado, industrial, natural de Marín y vecino accidentalmente de Barcelona.

Antonio Moure Rozado, industrial, casado, vecino de La Cañiza y con domicilio en La Cañiza.

José López Carrera, industrial, casado, vecino y domiciliado en La Cañiza.

Aurora María y Niceta Martínez Fernández, corseteras, solteras, vecinas de Pontevedra, con domicilio en Joaquín Costa, 112.

Pastor Candeira Alvarez, casado, industrial, vecino que fué de Puente-áreas.

Ricardo Boente Carrera, casado, industrial, vecino que fué de Puente-áreas.

Francisco Vázquez Rey, casado, mecánico, natural y vecino que fué de Valga.

Benigno Pérez Fortes, soltero, labrador, natural y vecino que fué de Covelo.

Antonio Vila Buceta, de 42 años, casado, labrador, hijo de Jesús y Manuela, natural y vecino de Lantafío-Portas.

Andrés Barco Buceta, de 52 años, viudo, labrador, hijo de Miguel y Rosario, natural y vecino de Lantafío-Portas.

Jacinto Lamosa Novas, casado, aerrador, hijo de Manuel y Teresa, natural de Bueu, actualmente fallecido.

Adolfo Castro García, casado, albañil, hijo de Dolores, natural de Cuba y vecino que fué de Bueu.

José Manuel García Lorenzo, casado, propietario, natural y vecino de Puenteacaldelas.

Feliciano González Albán, casado, propietario, natural de Fornelos de Montes.

Benito García López, médico, casado, natural de San Jorge de Sacos y vecino de Villayón (Asturias).

Abdón Martínez Orge, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Puente Caldeas.

Manuel Pérez Ogando, labrador, casado, natural y vecino de La Lama.

Wenceslao Barreiro Muñíos, viudo, propietario, natural y vecino de La Lama.

Hermenegildo Abalo Carrete, casado, industrial, natural de Villagarcía de Arosa y vecino actualmente de La Coruña.

Ramón Otero Torres, casado, farmacéutico, natural y vecino de Villagarcía.

Perfecto Porto Fraiz, casado, comerciante, natural y vecino de La Estrada.

Etelvino Pérez Vigo, médico, vecino que fué de Gondomar.

Angel Francisco López, casado, labrador, natural y vecino de Covelo.

José González González, casado, labrador, natural de Puenteareas y vecino de Salceda.

José Coto Gil, casado, labrador, natural de Salbeda.

Severino Fernández Pérez, casado, industrial, natural de Salceda.

Joaquín Casal Pintos, casado, marino, natural de Lourizán y vecino de Marín.

José Martínez Vázquez, de 54 años, casado, labrador, vecino de Arbo.

José Viéitez Bernárdez, de 43 años, casado, labrador, vecino de Arbo.

Francisco Estévez, de 35 años, soltero, labrador, vecino de Arbo.

Inocencio Vázquez Alvarez, de 35 años, soltero, ex oficial del Ayuntamiento, vecino de Arbo.

Manuel González Estévez, soltero, comerciante, vecino de Arbo.

Manuel Prieto Sousa, casado, jornalero, vecino de Arbo.

Floriano Alonso Montero, casado, labrador, vecino de Arbo.

Joaquín Alvarez Alvarez, maestro nacional que fué de Cabeiras.

José Sobreira Fernández, maestro, vecino que fué de Arbo y en la actualidad en Pontevedra.

Gerardo Martín Rodríguez, comerciante, soltero, vecino de Vigo, con domicilio en Puerta del Sol, 10.

Publio Mateo Rupérez, industrial, casado, vecino de Vigo, con domicilio en Tomás Alonso, 8.

José Rey Fernández, Fernando Gómez Mariño, Amador Lorenzo Montero y José Moure Domínguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Crecente.

Dámaso Vázquez Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de Crecente, hoy fallecido.

Higinio Alvarez Fernández, funcionario municipal, casado, vecino y domiciliado en Entienza-Salceda.

Luis Prieto García, mayor de edad, casado, médico, vecino y con domicilio en Bueu.

Claudiano García Santaclara, mayor de edad, farmacéutico, vecino y con domicilio en Bueu.

MÁLAGA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Granada se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Antonio Roca Gómez, empleado, casado, vecino de Málaga.

José Ortega Rodríguez, militar, casado, vecino de Málaga.

Antonio Bahamonde García, vecino de Málaga.

Francisco Gutiérrez Calderón, propietario, viudo, vecino de Málaga.

Manuel Moriel Sarría, ingeniero, casado, vecino de Málaga.

Salvador Povea Muro, empleado, casado, vecino de Málaga.

Dolores Frisuelo González, casada, vecina de Estepona.

David Gómez Paradás, vecino de Estepona.

Vicente Esclapé Marcos, comerciante, vecino de Estepona.

Francisco Hormigo Infante, casado, vecino de Estepona.

Francisco Gil Aguilar, casado, vecino de Estepona.

María Troyano Simón, casada, vecina de Estepona.

Francisco Infante Troyano, casado, vecino de Estepona.

José López Piñar, casado, vecino de Estepona.

Diego Pavón Sarmiento, casado, vecino de Estepona.

Antonio Serrano Simón, empleado, soltero, vecino de La Línea.

Pedro Caravaca López, del campo, casado, vecino de Estepona.

Bartolomé Hormigo Infante, casado, vecino de Estepona.

Mencia Hormigo Infante, casada, vecina de Estepona.

Joaquín López Gutiérrez, vecino de Estepona.

Ildefonso Ortega Vallejo, zapatero, viudo, vecino de Estepona.

Tomás Carrasco Cano, casado, vecino de Estepona.

Juan Caravaca Jerez, casado, vecino de Estepona.

Juan Ruiz Flores, vecino de Estepona.

Rafael Navarro Guerrero, vecino de Estepona.

Diego Hormigo Infante, vecino de Estepona.

Francisco Chacón de la Mata, vecino de Estepona.

Manuel Cortés Rodríguez, vecino de Estepona.

Manuel Narváez Naranjo, vecino de Estepona.

Enrique López del Río, vecino de Estepona.

Juan Lozano Moreno, vecino de Estepona.

Salvador Moreno Arnedo, vecino de Estepona.

Gabriel Calvo Mellado, pintor, casado, vecino de Málaga.

Eduardo Garnica Fernández, propietario, casado, vecino de Málaga.

Manuel Rodríguez García, industrial, casado, vecino de Estepona.

Enrique Roldán Gómez, casado, vecino de T. Benagalbón.

Antonio Artacho Ropero, labrador, viudo, vecino de Vva. Algaidas.

Antonio Ruiz Moreno, jornalero, casado, vecino de Humilladero.

Juan Torres Moya, albañil, casado, vecino de Torremolinos.

José Lara Díaz, alfajero, casado, vecino de Torremolinos.

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se incoan expedientes contra:

Francisco Navarro Rojas, vecino de Alquerías.

Antonio Martínez García, vecino de Monteagudo.

Bartolomé Medina Tudela, vecino de Totana.

Rafael Ortuño Soriano, vecino de Yecla.

José Antonio Ruiz Cerezueta, vecino de Totana.
 Wilhelm Ostrazas, vecino de Algezarés.
 Pedro Pérez Pacheco, vecino de Abanillas.
 José Rosa Costa, vecino de Totana.
 Manuel Pastor González, vecino de El Palmar.
 Francisco Pinero Pinero, vecino de Fortuna.
 Antonio Rodríguez Calderón, vecino de Mazarrón.
 José Maniviesa Bágena, vecino de Murcia.
 Rafael Marzo Sebastián, vecino de Yecla.
 Julián Hernández Sornichero, vecino de Murcia.
 José Pina Peinado, vecino de Santiago Zarathe.
 José Pareja Málquez, vecino de Puente Tocinos.
 Angel Pino, Perona, vecino de Murcia.
 Antonio Megías López, vecino de Murcia.
 Sebastián Zapata Yepes, vecino de Mula.
 Pedro José Ayala Hita, vecino de Archena.
 Pedro Soto Paterna, vecino de Puebla de Soto.
 Pedro Martínez García, vecino de Yecla.
 Pedro Muñoz Díaz, vecino de Alhama.
 Fructuoso Martínez Sánchez, vecino de Cieza.
 José Sánchez Méndez, vecino de Mazarrón.
 Juan Sánchez Teruel, vecino de Puebla de Soto.
 Francisco Muñoz Ortiz, vecino de Llano de Brujas.
 Pedro Manzano Hernández, vecino de Puebla de Soto.
 Fulgencio Ménasque Manzano, vecino de Alcantarilla.
 Francisco Lajarín Coll, vecino de Raal.
 Antonio Sevilla Martínez, vecino de Alhama de Murcia.
 Fulgencio López Hernández, vecino de Alhama de Murcia.
 Bienvenido Santos Borrego, vecino de Murcia.
 Juan Martínez Aledo, vecino de Alhama de Murcia.
 Benito Soriano Martínez, vecino de Alhama de Murcia.
 Juan Soto García, vecino de Alhama de Murcia.
 Diego Sánchez Martínez, vecino de Mula.
 Juan Navarro Hita, vecino de Ceuti.
 Antonio Sánchez Martínez, vecino de Mula.
 Benito Fernández Martínez, vecino de Barqueros.

Juan Alarcón Martínez, vecino de Barqueros.
 Antonio Lozano Martínez, vecino de Ceuti.
 Juan Sánchez Garnés, vecino de Cervera.
 Antonio Ruiz Pacheco, vecino de Abanillas.
 Salvador Nicolás Martínez, vecino de Raal.
 Andrés Marcos Expósitos, vecino de Raal.
 José Rubio Cerón, vecino de Alhama de Murcia.
 Desiderio González Jiménez, vecino de Jumilla.
 Francisco Salmerón Salmerón, vecino de Cartagena.
 Vicente García Martínez, vecino de Cartagena.
 Miguel Villar González, vecino de Cartagena.
 Mariano García Gutiérrez, vecino de La Unión.
 Emilió Lag Hernández, vecino de Cehégín.
 Ginés Méndez Selvas, vecino de Cartagena.
 José Vera Muñoz, vecino de Murcia.
 Esteban Turpin Sánchez, vecino de Valenela del Cid.
 José Contreras García, vecino de Librilla.
 Francisco Salinas Molina, vecino de Lorca.
 Manuel Navarro Meseguer, vecino de Murcia.
 Manuel Díaz Ronda, vecino de Murcia.
 Antonio Cagiao Torres, vecino de San Javier.
 Miguel Gil de Pareja Abenza, vecino de Espinardo, casado, de 31 años, viajante.
 Lino Martín Carniceros, natural de Salamanca, vecino de Murcia, casado, de 44 años, juez de Instrucción.

CORDOBA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba hace saber:
 Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se instruyen expedientes contra los encartados siguientes:
 Agustín Muñoz Castro, casado, campesino, vecino de Bujalance.
 José Rodríguez García, casado, jornalero, vecino de La Cardenosa.
 Manuel Luján Blázquez, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Francisco Medina Paños, casado, zapatero, vecino de ídem.
 Eduardo Gordillo Jurado, soltero, molinero, vecino de ídem.
 Tomás Gallardo Habas, casado, labrador, vecino de ídem.
 Francisco Adame Carmoña, vecino de La Carlota.

José Bermudo Jiménez, vecino de La Carlota.
 Manuel Espinar Acero, soltero, campesino, vecino de ídem.
 Manuel Benito Alcalde, vecino de ídem.
 Francisco Mohedano Crespo, casado, campesino, vecino de ídem.
 Francisco Curado Alcaide, casado, campesino, vecino de ídem.
 Francisco Moreno Moreno, casado, campesino, vecino de El Carpio.
 José García Lara, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Francisco Millán Moreno, soltero, labrador, vecino de Castro del Río.
 Manuel Ortiz Dávila, casado, jornalero, vecino de ídem.
 José Criado López, casado, vecino de ídem.
 Alfonso Casado Ruiz, casado, jornalero, vecino de Conquistas.
 Rafael Alamillo Muela, soltero, barbero, vecino de ídem.
 Juan Cámara García, casado, panadero, vecino de ídem.
 Marceló Molero Habas, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Juan Calventos Gañán, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Fernando Pastor Luque, casado, hortelano, vecino de ídem.
 José Jiménez Expósito, casado, campesino, vecino de Córdoba.
 Juan Moyano Baena, vecino de ídem.
 Gregorio Cobos Carmona, soltero, jornalero, vecino de ídem.
 Diego Jurado Lozano, casado, campesino, vecino de ídem.
 José Ferrer Fernández, casado, vendedor, vecino de ídem.
 José Carrasco Rubio, soltero, vendedor, vecino de ídem.
 Ramón Priego Salamanca, casado, vecino de Doña Mencía.
 Antonio Tirado Luengo, casado, vecino de Dos Torres.
 Manuel Luengo Misa, casado, vecino de ídem.
 Severiano Gil Alarcón, soltero, maestro nacional, vecino de ídem.
 Ramón Toril Muñoz, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Antonio Reyes Castro, casado, campesino, vecino de Espejo.
 Justo Castro Ramos, soltero, agricultor, vecino de ídem.
 José Trenas Velasco, casado, agricultor, vecino de ídem.
 Rafael Medina Ramírez, casado, agricultor, vecino de ídem.
 Miguel Rubia Olite, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Mariano Calderón Herrera, casado, labrador, vecino de Belalcázar.
 Ceferino Bravo Paredes, casado, labrador, vecino de ídem.

Blas Ortiz Perea, casado jornalero vecino de Belalcázar.

Eladio Cortes Rodríguez, soltero, practicante, vecino de ídem.

José Blanco Blázquez, casado, labrador, vecino de ídem.

José Hidalgo Luque, casado, campesino, vecino de Fernán-Núñez.

Antonio Serrano Luna, soltero, zapatero, vecino de ídem.

Antonio Cuesta Blancat, casado, labrador, vecino de ídem.

Alfonso Yuste Alvarez, soltero, campesino, vecino de ídem.

Antonio Sánchez Jiménez, soltero, labrador, vecino de ídem.

Manuel Jiménez García, casado, labrador, vecino de ídem.

Juan Torres Miranda, viudo, labrador, vecino de ídem.

Tomás Armenta Muñoz, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Arturo de las Heras Sancudo, casado, jornalero, vecino de Fuente Obejuna.

Antonio Rodríguez Castillo, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Alejandro Cuadrado, soltero, jornalero, vecino de ídem.

ALICANTE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes a los individuos siguientes:

Rafael Samper Lózano, intérprete, soltero, vecino de Alicante

Fernando Puig Gil, Catedrático, casado, vecino de ídem.

José Arnau Navarro, agente comercial, casado, vecino de ídem.

Rafael Mora Valero, comerciante, casado, vecino de ídem.

Arturo Soriano Galiana, contable, soltero, vecino de ídem.

Francisco García Salvador, labrador, casado, vecino de Pedreguer.

José Fornes Fornes, labrador, casado, vecino de ídem.

Joaquín Fornes Vaquer, labrador, casado, vecino de ídem.

José Gilibert Fornes, labrador, casado, vecino de ídem.

Bautista García Cabrera, labrador, viudo, vecino de ídem.

Andrés Costa Costa, barbero, casado, vecino de ídem.

Antonio Sivera Gilibert, herrador, casado, vecino de ídem.

Joaquín Caselles Fornes, carpintero, casado, vecino de ídem.

Alberto García Salvador, labrador, casado, vecino de ídem.

Válgemano Martí Barber, labrador, casado, vecino de ídem.

Antonio Morell García, albañil, casado, vecino de Pedreguer.

Vicente Morell García, pianista, soltero, vecino de ídem.

José Miralles Pons, comerciante, casado, vecino de ídem.

Vicente Sopena Fornes, labrador, casado, vecino de ídem.

José Salba Fornes, labrador, casado, vecino de ídem.

José Serra Grinall, labrador, casado, vecino de ídem.

Vicente Roselló Durá, labrador, casado, vecino de ídem.

José Pérez Canto, labrador, casado, vecino de ídem.

José Ramis Quintana, comerciante, casado, vecino de ídem.

Vicente Puigcerver Noguera, labrador, casado, vecino de ídem.

José María Artiaga Carrio, labrador, casado, vecino de ídem.

Joaquín Ballester Ferrer, labrador, viudo, vecino de ídem.

José Agulles Durá, zapatero, soltero, vecino de ídem.

Juan Vives Ballester, molinero, soltero, vecino de ídem.

Bautista Canto Fornes, labrador, casado, vecino de ídem.

José Martí Fernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Juan Melendo García, vecino de ídem. R. P.—4.146.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se incoan expedientes en este Juzgado contra:

José Calvet Beltrán, casado, comandante de Infantería retirado y vecino de Madrid, Ciudad Jardín, hotel número 12 de la calle núm. 1.

César Calderón Pérez, funcionario, casado y vecino de Madrid, Alcalá, 199.

Juan Perea Capulino, militar, casado, vecino de Madrid, Antonio Acuña, número 21, pral., D.

Enrique González Ortega Corrales, soltero, funcionario de Aduanas, vecino de Madrid, Hermosilla, 125.

Bautista Garcet Granell, casado, metalúrgico, vecino que fué de Madrid, Galileo, 14, y de Córdoba, Austriada, 3.

Atanasio Carlos de San Antonio López, casado, médico, vecino de Madrid, Menéndez Valdés, 47, entresuelo.

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

José de Benito, vecino de Madrid.

Andrés Mancebo Fernández, vecino de Madrid.

Alberto Paz Mateos, ex Magistrado, vecino de Madrid.

Jorge Francisco Tello Muñoz, de sesenta años, casado, médico y catedrático, vecino de esta capital, Maestro Ripoll, 18.

Tomás Ortiz Zárate, periodista, soltero, vecino de Madrid.

Mañuel Durández Salazar, casado, industrial, vecino de Madrid.

Isidro Sánchez Covisa, médico, vecino de Madrid.

Matías Benloch Martínez, de 60 años, casado, empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos, natural de Valencia y vecino de Madrid, Fortuny, 36.

Sergio Andión Pérez, ex subsecretario de la Marina Civil, vecino de Madrid, Ríos Rosas, 32.

Américo Castro Quesada, catedrático, vecino de Madrid.

Teófilo Hernando Horteiga, médico, vecino de Madrid.

Fernando Abarrátegui Ponte, ex magistrado del Tribunal Supremo, vecino de Madrid.

José Rosado Gil, abogado, casado, vecino de Madrid.

José Fernández Menéndez, industrial, casado, vecino de Madrid.

Tomás Campón Moro, industrial, casado, vecino de Madrid.

Braulio Merino Pérez, industrial, casado, vecino del Puente de Vallecas.

Mariano Manso Molina, masajista, vecino de Madrid.

Fermin García García, industrial, vecino del Puente de Vallecas, Madrid.

Don Guillermo González Arnao y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Odón de Buen, catedrático, que tuvo su domicilio en la calle del General San Jurgo, 26 (Colonia de la Cruz del Rayo), Madrid.

Miguel Maura Gamazo, vecino que fué de Madrid, Goya, 53.

Ricardo María Urgoiti, mayor de edad, director que fué de Unión Radio de Madrid.

Cipriano Rivas Cheriff.